

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**8344** Orden DEF/598/2019, de 27 de mayo, que modifica la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad.

La Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad, estableció en su anexo las especialidades complementarias de las especialidades fundamentales de Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería del Cuerpo Militar de Sanidad (CMS), contemplándose en el caso de la especialidad fundamental Enfermería una única especialidad complementaria: Enfermería Médico-Quirúrgica en Operaciones.

Tras su promulgación, y como consecuencia de la necesidad de dar respuesta, con criterios de excelencia, a las necesidades de apoyo sanitario de las Fuerzas Armadas en materia de urgencias y emergencias, tanto en Territorio Nacional como en Operaciones en el exterior, se ha determinado la conveniencia de modificar la misma en el sentido de añadir, en su anexo, la Especialidad Complementaria de Enfermería de Urgencias y Emergencias en Operaciones. Esta nueva especialidad complementaria proporcionará a los miembros del CMS, Escala de Oficiales Enfermeros, competencias, conocimientos y habilidades específicas para actuar en urgencias y emergencias sanitarias, equiparándose, dentro de su ámbito, con la especialidad complementaria de Medicina de Urgencias y Emergencias en Operaciones ya establecida para la especialidad fundamental de Medicina. Por último, esta formación especializada ofrece una trayectoria profesional más atractiva para la especialidad fundamental de Enfermería.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las recomendaciones actuales de la Organización Mundial de la Salud, así como la terminología utilizada en la OTAN, de la que España es país miembro, se considera que se debe proceder a un cambio en la especialidad fundamental de Veterinaria, en el sentido de modificar la denominación de la especialidad complementaria de «Bromatología e Higiene de los Alimentos» por la de «Seguridad Alimentaria y Salud Pública».

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad.*

El anexo de la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad, queda modificado como sigue:

Uno. La especialidad complementaria de «Bromatología e Higiene de los Alimentos (BHA)», dentro de la especialidad fundamental de Veterinaria pasa a denominarse:

«Seguridad Alimentaria y Salud Pública (SAS).»

Dos. Se añade una segunda especialidad complementaria dentro de la especialidad fundamental de Enfermería, con la siguiente denominación:

«Enfermería de Urgencias y Emergencias en Operaciones (EUE).»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 2019.–La Ministra de Defensa en funciones, Margarita Robles Fernández.